

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure holding a caduceus (a staff with two snakes) inside a rounded square, with the letters 'IMSS' written in a bold, sans-serif font below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de **"EL INSTITUTO"** intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T23-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,244 de fecha 9 de abril de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Notario Público número 28 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 156517.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alinne Mireya Aguirre Cortes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,124 de fecha 8 de mayo de 2013 pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 156517* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la importación, exportación, venta, distribución y comercialización en general de equipo y sistemas médicos de toda clase, para su uso en hospitales, clínicas de diagnóstico, médicos o por instituciones de salud gubernamentales sociales o privadas; el suministro de servicios de mantenimiento y reparación a los equipos y sistemas médicos.

II.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **GSM-920409-JL6**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Antonio Dovalí Jaime número 70, Torre A, Piso 3, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, México, Distrito Federal; Teléfono: 9177-0300, Fax: 9177-0369; Correo electrónico: aline.aguirrecortes@ge.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$836,030.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PRE Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0503

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | “Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)” |
| Anexo 2 (dos) | “Propuesta Técnica y Económica” |
| Anexo 3 (tres) | “Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio” |

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0503

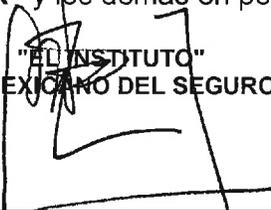
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico


INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0503** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de septiembre de 2015.
JASS/AAL/HBMO/LGJP

ON TEXT



ON TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0503
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$67,980,602.45 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 112 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 110 0694

Descripción del Programa Proyecto de Inversión Física 2015						
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Especie de Financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto	
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	
		No.		Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
		06		Colima	2015 761,487,082	12060001

Autorización de asignación de Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.A63.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 112
Monto original con IVA: 67,980,602.45

(sesenta y siete millones novecientos ochenta mil seiscientos dos pesos 45/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	0953846113099071
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$67,980,602.45 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 112 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1).	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	110 10694

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDE/VEPC/AR/PM/AG



Clave de Cartera SHCP : 1250GYR003
No. solicitud de SHCP : 37323

OLI No.: 1100694

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 185 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No. de programa o proyecto PREI : 1206001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Muepam Presupuesto del Distrito del Bien				SAI				PREI	PREI Muepam Control de Compromiso				Niveles autorizados					
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DF	VAR		ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pptis	No de Bienes	Precio Unitario con IVA
Aparatos Médicos	11786912	0000157699	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-953	0366	03	01	16313	ANESTESIA UNIDAD DE EQUIPO R	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	1,037,000	1,037,000.00
Aparatos Médicos	11786913	0000157673	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	521-316	0089	03	01	16342	VIDEODIAGNOSTICO ADULTO CON TOR	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	1,951,000	3,945,350.00
Aparatos Médicos	11786914	0000157493	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-292	0083	02	01	16377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	0	146,221	1,316,089.31
Aparatos Médicos	11786915	0000157575	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	541-497	2085	02	01	16379	INDICADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	7	280,500	1,768,500.00
Aparatos Médicos	11786916	0000157495	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-781	0207	02	01	16380	REFLECTOSCOPIO DE FLUIDO CONTINU	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	1,222,161	1,222,161.00
Aparatos Médicos	11786917	0000157568	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-941	0380	03	01	16411	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	8	595,300	4,844,000.00
Aparatos Médicos	11786918	0000157600	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-924	0061	03	01	16417	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO, EQU	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	930,647	930,647.00
Aparatos Médicos	11786919	0000157492	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-924	0031	03	01	16418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO, EQUIP	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	2	2,236,604	4,478,368.00
Aparatos Médicos	11786920	0000157601	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-924	0021	03	01	16419	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRI	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	2	1,644,000	3,288,000.00
Aparatos Médicos	11786921	0000157602	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-924	0031	03	01	16424	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTETRI	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	1,701,528	1,701,528.00
Aparatos Médicos	11786922	0000157608	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-953	0364	02	01	17400	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA U	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	5	609,000	3,045,000.00
Aparatos Médicos	11786923	0000157627	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-953	0072	02	01	17400	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDI	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	6	604,237	3,625,422.00
Aparatos Médicos	11786924	0000157512	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-944	1012	01	01	18659	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	925,000	925,000.00
Aparatos Médicos	11786925	0000157699	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-395	0825	04	01	19224	REFRIGERADOR DE VAPOR DIRECTO	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	2	1,705,000	3,410,000.00
Aparatos e in. de labo	11786926	0000157699	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-786	0018	02	01	19227	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	5	34,300	171,500.00
Mobiliario Médico	11786927	0000157705	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	521-217	0243	01	01	11731	VIDEODIAGNOSTICO GINECOLOGICO	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	1,375,287	1,375,287.00
Mobiliario Médico	11786928	0000157651	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-324	0151	01	01	11738	ECOCARDIOGRAFO DIMENSIONAL D	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	1,500,000	1,500,000.00
Mobiliario Médico	11786929	0000157616	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-326	0010	01	01	11739	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UR	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	3,574,366	3,574,366.00
Mobiliario Médico	11786930	0000157603	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	532-326	0012	01	01	11739	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TR	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	2,705,388	2,705,388.00
Mobiliario Médico	11786931	0000157627	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-344	0469	01	01	11814	UNIDAD RADELOGICA DE 500 MA	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	2	2,065,000	4,130,000.00
Mobiliario Médico	11786932	0000157636	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-355	1089	01	01	11874	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERAT	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	1,987,000	1,987,000.00
Mobiliario Médico	11786933	0000157690	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-328	0007	01	01	11902	FOTOCOAGULADOR LASER PARA R	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	2	1,055,244	2,110,488.00
Mobiliario Médico	11786934	0000157697	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-397	2689	02	01	11929	INDICADORA PARA RECIEN NACIDO	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	2	172,000	344,000.00
Mobiliario Médico	11786935	0000157690	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-372	0899	02	01	11933	LAVADORA DE CONTAMINADORA EQU	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	5	501,000	2,505,000.00
Mobiliario Médico	11786936	0000157603	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-372	0895	01	01	11988	LAVADORA DE DIRECTOR DE COMODOS	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	17	205,000	3,485,000.00
Mobiliario Médico	11786937	0000157690	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-312	0580	01	01	11987	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTE	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	316,512	316,512.00
Mobiliario Médico	11786938	0000157496	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-616	0074	01	01	12034	MESA QUIRURGICA PARA UROLOGIA	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	302,300	302,300.00
Mobiliario Médico	11786939	0000157616	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-626	0081	01	01	12054	MICROSCOPIO PARA GINECOLOGIA	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	3,000,000	3,000,000.00
Mobiliario Médico	11786940	0000157616	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-626	0123	02	01	12058	MICROSCOPIO PARA OPTALMOLOGIA	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	1,800,000	1,800,000.00
Mobiliario Médico	11786941	0000157621	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-661	0070	01	01	12068	UNIDAD DE PACCOMULSION, APARAT	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	732,000	732,000.00
Mobiliario Médico	11786942	0000157624	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-670	0050	01	01	12074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	866,767	866,767.00
Mobiliario Médico	11786943	0000157632	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-700	0189	02	01	12081	PLATEADORA DE CORPORAL EQUIPO	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	2,188,400	2,188,400.00
Mobiliario Médico	11786944	0000157626	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-820	0243	04	01	12134	SISTEMA DE NEFRODIALISIS	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	1,694,000	1,694,000.00
Mobiliario Médico	11786945	0000157492	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-825	0022	01	01	12138	REACTIVO PARA ALDGRAFO DE 22 DAN	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	1	416,500	416,500.00
Mobiliario Médico	11786946	0000157495	11	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	531-941	0099	01	01	12188	VENTILADOR DE PRENSION POSITIVA	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	4	217,500	870,000.00
Mobiliario Médico	14786910	0000157655	14	VILLA ALVAREZ	06140008	060103	200200	531-941	0094	01	01	12191	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRA	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	2	262,257	524,514.00
Mobiliario de laboratorio	11786911	0000157461	14	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	533-787	0181	02	01	12314	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	09	09030007	090001	130600	13350109	2015M05	8	46,702	373,616.00
TOTAL																	112	30,688,878	67,980,662.48			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

O

T

X

E

T

N

I

S

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0503
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 2
"Propuesta Técnica y Económica"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- T23-2015	CA NT	02
PARTIDA	2		
CLAVE SAI	531.324.0151.0		
	1.01		
CLAVE PREI	11778		
	NOMBRE GENÉRICO		
	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO		

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	GE SISTEMA MEDICOS DE MEXICO SA DE CV
FABRICANTE	GENERAL ELECTRIC
MARCA	GE HEALTHCARE
MODELO	VIVID S6
CATALOGO	DOCUMENTO 1 AL 7
	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO
	HOJA 1 DE 1

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL
LICITANTE**

1. Definición.
1.1. Equipo de alta resolución que se utiliza con fines diagnósticos para exploración ultrasonografía invasiva y no invasiva, en tiempo real con doppler color para estudios cardiacos en pacientes adultos y pediátricos.
2. Descripción

1. Definición.
1.1. Equipo de alta resolución que se utiliza con fines diagnósticos para exploración ultrasonografía Invasiva y no Invasiva, en tiempo real con doppler color para estudios cardiacos en pacientes adultos y pediátricos. Documento 1 página 2 <i>Product Description The Vivid S6 is a high-performance ultrasound system for cardiovascular and shared services applications. It offers an innovative ergonomic design, superb image quality, advanced connectivity, productivity tools and advanced technology. Compatibility with the Vivid product family offers flexibility in lab configuration and upgrade opportunities.</i> Traducción Descripción de producto El Vivid S6 es un equipo de alta resolución para aplicaciones cardiovasculares y servicios compartidos. Ofrece un diseño ergonómico con una superior calidad de imagen, conectividad avanzada, herramientas de productividad y tecnología avanzada. Compatibilidad con la familia Vivid, ofrece flexibilidad en configuración.
2. Descripción



<p>2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor.</p>	<p>2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor. Documento 1 página 2 <i>High-resolution, wide field-of-view, flat 17-inch TFT LCD screen</i> Traducción Monitor de alta resolución, ancho campo de visión, pantalla LCD plana de 17 pulgadas</p>
<p>2.2. Con canales 4096 o mayor de procesamiento digital</p>	<p>2.2. Con canales 4096 o mayor de procesamiento digital Documento 1 página 2 <i>Data Acquisition Application-specific channel architecture: the Vivid S6 employs a flexible, digital beam-former architecture capable of using up to 99,740 effective channels depending on specific application requirements</i> Traducción Adquisición de Datos Aplicación específica de arquitectura de canal: el Vivid S6 emplea una arquitectura de haz flexibles con formadores de haces digitales capaces de utilizar hasta 99.740 canales efectivos dependiendo de los requisitos de aplicación específicos</p>
<p>2.3 Modo</p>	<p>2.3 Modo</p>
<p>2.3.1 M, M color.</p>	<p>2.3.1 M, M color. Documento 1 página 4 <i>M-mode Color M-mode</i> Traducción Modo M Modo M Color</p>
<p>2.3.2 B o 2D.</p>	<p>2.3.2 B o 2D. Documento 1 página 3 <i>2D-mode</i> Traducción Modo 2D</p>
<p>2.3.3. Doppler color.</p>	<p>2.3.3. Doppler color. Documento 1 página 4 <i>Color Doppler</i> Traducción Color Doppler</p>
<p>2.3.4. Sistema de mapeo a color angio o power Doppler o equivalente.</p>	<p>2.3.4. Sistema de mapeo a color angio o power Doppler o equivalente. Documento 1 página 4 <i>Color Angio</i> Traducción Color Angio</p>
<p>2.3.5. Doppler continuo y pulsado.</p>	<p>2.3.5. Doppler continuo y pulsado. Documento 1 página 5</p>



	<p><i>PW/HPRF PW Doppler, CW Doppler</i> Traducción <i>PW/HPRF PW Doppler, CW Doppler</i></p>
2.3.6. Con imágenes armónicas por inversión de pulsos.	<p>2.3.6. Con imágenes armónicas por inversión de pulsos. Documento 1 página 3 <i>Coded Octave Imaging (COI): second-generation harmonic tissue imaging providing improved spatial and contrast resolution over conventional imaging – features reduced noise and improved wall definition without sacrificing frame rate making it the tissue well-suited in most cases, for all patient groups</i> Traducción COI: segunda generación de imágenes del tejido armónico que proporciona una mejor resolución espacial y contraste sobre imaging convencional - características reducción de ruido y una mejor definición de la pared sin sacrificar la velocidad de cuadros por lo que es el tejido muy adecuado en la mayoría de los casos, para todos los grupos de pacientes</p>
2.3.7. Doppler Tisular	<p>2.3.7. Doppler Tisular Documento 1 página 5 <i>Tissue Doppler Imaging</i> Traducción Adquisición de imagen Tissue Doppler</p>
2.4. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real.	<p>2.4. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real. Documento 1 página 5 <i>Myocardial PW Doppler provides real-time Doppler spectral information for specified myocardial motion allowing for instantaneous tissue velocity measurement</i> Traducción PW Doppler proporciona doppler en tiempo real con información espectral de desplazamiento miocárdico, permitiendo la medición de la velocidad instantánea del tejido</p>
2.5. Rango dinámico de 170 dB o mayor.	<p>2.5. Rango dinámico de 170 dB o mayor. Documento 1 página 2 <i>Up to 261 dB composite dynamic range</i> Traducción Mas de 261 db de rango dinámico compuesto</p>
2.6. Memoria de cine loop o cuadro por cuadro de al menos 400 cuadros en color y en blanco y negro y 100 segundos en modo M.	<p>2.6. Memoria de cine loop o cuadro por cuadro de al menos 400 cuadros en color y en blanco y negro y 100 segundos en modo</p>



	<p>M. Documento 1 página 6 <i>Holds up to 180,000 frames (with default image settings):Holds up to 180,000 frames (with default image settings: 2,500 to 5,600)</i> Traducción Almacena hasta 180.000 cuadros (con ajustes de imagen predeterminados: Almacena hasta 180.000 cuadros (con ajustes de imagen predeterminados: 2500 a 5600)</p>
<p>2.7. Programa completo de mediciones, cálculos y reportes en modo doppler, M y 2D (modo B) Con cálculos cardiacos y vasculares, dimensiones, volúmenes de ventrículo izquierdo y derecho, medición de fracción de expulsión, medición de áreas, medición de masa de ventrículo izquierdo. derecho, medición de velocidades, pendientes y aceleración</p>	<p>2.7. Programa completo de mediciones, cálculos y reportes en modo doppler, M y 2D (modo B) Con cálculos cardiacos y vasculares, dimensiones, volúmenes de ventrículo izquierdo y derecho, medición de fracción de expulsión, medición de áreas, medición de masa de ventrículo izquierdo. derecho, medición de velocidades, pendientes y aceleración Documento 1 página 6 <i>Measurements assignable to report generator Automated Ejection-Fraction Calc Cardiac calculation package including extensive measurements and display of multiple repeated measurements. Vascular measurements package</i> Traducción Medidas asignables para generar reportes Cálculo de Fracción de Eyección automática Paquete de cálculos cardiacos incluyendo estensas mediciones y la visualización de múltiples mediciones repetitivas. Paquete de mediciones vasculares</p>
<p>2.8. Con ECG integrado y despliegue en pantalla.</p>	<p>2.8. Con ECG integrado y despliegue en pantalla. Documento 1 página 6 <i>Integrated ECG or external ECG lead input</i> Traducción ECG Integrado o entrada de ECG externos</p>
<p>2.9. Capacidad de escalamiento de hardware y software.</p>	<p>2.9. Capacidad de escalamiento de hardware y software. Documento 1 página 2 Documento 1 página 3 <i>Easily upgradeable. Supported Applications (probe dependent):Gynecological</i> Traducción Facilmente actualizable. Aplicaciones (dependen del transductor): Ginecología</p>
<p>2.10. Almacenamiento en disco duro, con</p>	<p>2.10. Almacenamiento en disco duro, con</p>



capacidad de 120 GB o mayor.	capacidad de 120 GB o mayor. Documento 4 página (8-129) <i>The formatting process limits the size of the partition "E:" on the hard disk to approximately 120GB.</i> Traducción El límite del tamaño de la partición en el disco duro es 120GB aproximadamente
2.11. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB	2.11. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB Documento 1 página 9 <i>Internal archive data can be exported to removable image storage through DVD/CD-RW (option), USB flash card (option), in Raw-Data and DICOM format</i> Traducción Archivo de datos internos, que pueden ser exportados a un dispositivo de almacenamiento extraíble a través de DVD / CD-RW (opcional), USB tarjeta (opcional), en Datos crudos y formato DICOM
2.11.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.	2.11.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0. Documento 1 página 9 <i>DICOM 3.0 Image Format: DICOM incorporates raw image data information with all its data management flexibility into the image communication standard DICOM. Self-contained DICOM Viewer</i> Traducción DICOM 3.0 Formato de imagen: DICOM incorpora información de los datos de imagen cruda con toda su flexibilidad en la gestión de datos en el DICOM estándar de comunicación de imagen. Contiene DICOM Viewer
2.11.2. Estándar de comunicación DICOM con:	2.11.2. Estándar de comunicación DICOM con: Documento 1 página 10 <i>DICOM Network Connectivity</i> Traducción Conectividad a red DICOM
2.11.3. Interfase de red Ethernet 100/1,000 base T	2.11.3. Network Conformance Statement De acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones, consecutivo 1776, se acepto ofertar NETWORK CONFORMANCE STATEMENT. Documento 2 página 6 <i>Network Conformance Statement</i>



	Traducción Network Conformance Statement
2.11.4. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:	2.11.4. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto: Documento 2 página 1, 4 <i>DICOM, DICOM 3.0</i> Traducción DICOM 3.0
2.11.4.1. Verification Service Class	2.11.4.1. Verification AE. De acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones consecutivo 1777, se aceptó Verification AE. Documento 1 página 10 <i>Verification AE provides verification of an active connection between the scanner and another DICOM device</i> Traducción Verificación AE ofrece verificación de conectividad activa entre el escáner y otro dispositivo DICOM
2.11.4.2. Storage Service Class	2.11.4.2. Storage to DICOM server. De acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones, consecutivo 1778, se aceptó ofertar Storage to DICOM server. Documento 1 página 10 <i>Storage to DICOM server</i> Traducción Almacenamiento al servidor DICOM
2.11.4.3. Storage Commitment Service Class	2.11.4.3. Storage Commitment De acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones, consecutivo 1779, se aceptó ofertar Storage commitment Documento 1 página 10 <i>Storage commitment</i> Traducción Almacenamiento comprometido
2.11.4.4. Query / Retrive Service Class	2.11.4.4. Query / Retrive Service De acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones, consecutivo 1780, se aceptó ofertar DICOM Query/Retrieve Documento 1 página 10 <i>DICOM Query/Retrieve</i> Traducción DICOM Query/Retrieve
2.11.4.5. Print Management Service Class	2.11.4.5. Dicom Print De acuerdo al Acta de Junta de Aclaraciones, consecutivo 1781, se aceptó ofertar DICOM print Documento 1 página 10 <i>DICOM print</i> Traducción DICOM print



<p>2.11.4.6. Media Storage Service Class</p>	<p>2.11.4.6. Media Storage Service Class Documento 2 página 21 MEDIA STORAGE CONFORMANCE STATEMENT. <i>This section of the conformance statement (CS) specifies the Vivid S6 compliance to DICOM Media Interchange. It details the DICOM Media Storage Application Profiles and roles, which are supported by this product.</i> Traducción DECLARACIÓN DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DE CONFORMIDAD. Esta sección de la declaración de conformidad (CS) especifica el Vivid S6 en cumplimiento a intercambio multimedia DICOM. En él se detallan los medios de almacenamiento de perfiles y roles de aplicación DICOM, que son compatibles con este producto.</p>
<p>3. Accesorios</p>	<p>3. Accesorios</p>
<p>3.1. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda o equivalente comercial. Programa para ecorrealzadores (contrastes). Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.</p>	<p>3.1. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda o equivalente comercial. Programa para ecorrealzadores (contrastes). Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control. Documento 1 página 6, 7, 9 Documento 3 página 75 Automated Function Imaging (AFI) Smart Stress Echo <i>LVO Contrast Entra en el modo Eco de esfuerzo (opcional). Se abre la pantalla del protocolo, que muestra el protocolo de esfuerzo predeterminado para la sonda actual.</i> [IMAGEN] Traducción Función de imagen automática (AFI) Contraste LVO Smart Stress Echo</p>
<p>3.2. Posibilidad de revisar, realizar el cálculo, analizar las imágenes en postprocesamiento.</p>	<p>3.2. Posibilidad de revisar, realizar el cálculo, analizar las imágenes en postprocesamiento. Documento 1 página 2 <i>Digital raw data replay allows for image post processing and uncompromised offline measurement and analysis</i> Traducción</p>



	<p>Repetición de datos crudos digitales, permite el procesamiento posterior de imágenes y mediciones fuera de línea sin compromisos y análisis</p>
<p>3.3. Medición de volúmenes ventriculares.</p>	<p>3.3. Medición de volúmenes ventriculares. Documento 3 página 306, 307 <i>Estudio del VI El estudio del VI consta de mediciones en el modo de tiempo fijo en sístole y diástole de:</i> • Grosor del tabique interventricular (IVS) • Dimensión interna del ventrículo izquierdo (LVID) • Grosor de la pared posterior del ventrículo izquierdo (LVPW) También se calculan los siguientes parámetros: • EDV (volumen telediastólico) • ESV (volumen telesistólico) • SV (volumen sistólico) • EF (fracción de eyección) • FS (acortamiento fraccional) Traducción Estudio del VI El estudio del VI consta de mediciones en el modo de tiempo fijo en sístole y diástole de: • Grosor del tabique interventricular (IVS) • Dimensión interna del ventrículo izquierdo (LVID) • Grosor de la pared posterior del ventrículo izquierdo (LVPW) También se calculan los siguientes parámetros: • EDV (volumen telediastólico) • ESV (volumen telesistólico) • SV (volumen sistólico) • EF (fracción de eyección) • FS (acortamiento fraccional)</p>
<p>3.4. Strain rate, strain.</p>	<p>3.4. Strain rate, strain. Documento 1 página 6 <i>Strain/Strain Rate Imaging</i> Traducción Deformación/Tasa de Deformación</p>
<p>3.5. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 2.0 MHz o menor a 3.5 MHz o mayor con armónicas.</p>	<p>3.5. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase • frecuencia de 2.0 MHz o menor a 3.5 MHz o mayor con armónicas. Documento 1 página 8 <i>Phased Array Sector Probe 3Sc-RS 1.3 – 4.0 MHz</i> Traducción Transductor sectorial 3Sc-RS 1.3 – 4.0 MHz</p>
<p>3.6. Transductor sectorial vectorial o arreglo en fase de 4.0 MHz o menor a 8 MHz o mayor con armónicas.</p>	<p>3.6. Transductor sectorial vectorial o arreglo en fase de 4.0 MHz o menor a 8 MHz o mayor con armónicas. Documento 1 página 8 <i>Phased Array Sector Probe 6S-RS 2.7 – 8.0 MHz</i> Traducción Transductor sectorial 6S-RS 2.7 – 8.0 MHz</p>



3.7. Transductor transesofágico múltiplanar 4.0 MHz o menor a 6.0 MHz o mayor.	3.7. Transductor transesofágico múltiplanar 4.0 MHz o menor a 6.0 MHz o mayor. Documento 1 página 8 <i>Multi-Plane Transesophageal Phased Array Probe 6Tc-RS 2.9 – 8.0 MHz</i> Traducción Transductor transesofágico multiplanar 6Tc-RS 2.9 – 8.0 MHz
3.8. Transductor lineal con frecuencia de 5.0 MHz o menor a 12 MHz o mayor con armónicas.	3.8. Transductor lineal con frecuencia de 5.0 MHz o menor a 12 MHz o mayor con armónicas. Documento 1 página 8 <i>Linear Array Probe 12L-RS 6.0 – 13.0 MHz</i> Traducción Transductor Lineal 12L-RS 6.0 – 13.0 MHz
3.9. Medición de grosor de Intima Media Automático.	3.9. Medición de grosor de Intima Media Automático. Documento 1 página 7 <i>Intima-Media Thickness (IMT)</i> Traducción Medición de íntima media (IMT)
3.10. Impresora térmica blanco/negro y color	3.10. Impresora térmica blanco/negro y color Documento 1 página 10 Documento 6 página 49 <i>Thermal Printers Sony UP-897</i> Traducción Impresora térmica Sony UP-897
3.11: UPS de doble conversión.	3.11. UPS de doble conversión. Catálogo 3 página 2 <i>GT2000T</i> Traducción GT2000T
4. Consumibles	4. Consumibles
4.1. Papel para impresora o película para impresiones en blanco y Negro, 500 piezas.	4.1. Papel para impresora o película para impresiones en blanco y Negro, 500 piezas. Documento 6 página 53 <i>Black and white printers Ultra glossy paper for 220 prints in economy mode</i> Traducción Impresoras en blanco y negro Papel brillante Ultra para 220 impresiones en modo económico
4.2. Papel para impresora o película para impresiones a color 500 piezas.	4.2. Papel para impresora o película para impresiones a color 500 piezas. Documento 6 página 53 <i>Colour printers Paper and colour ink ribbon, small format (3 packs of 80 S.)</i> Traducción



	impresoras color Cinta de papel y tinta de color, formato pequeño (3 paquetes de 80 S.)
4.3. Protector bucal desechable 50 piezas.	4.3. Protector bucal desechable 50 piezas. Documento 7 Página 1 [IMAGEN] Traducción [IMAGEN]
4.4. 100 DVD y 100 CD-RW.	4.4. 100 DVD y 100 CD-RW. Documento 6 Página 13 • DVD, CD-RW Traducción • DVD, CD-RW
5. Refacciones	5. Refacciones SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES
5.1. Según marca y modelo.	5.1. Según marca y modelo. SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES
6. Instalación	6. Instalación SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES
7. Corriente eléctrica: 120V/60Hz	7. Corriente eléctrica: 120V/60Hz Documento 1 página 11 Electrical Power • Mains-line operation • Input rating: 100-240 VAC • Power: 500 VA • Frequency: 50/60 Traducción Energía Eléctrica • Principales líneas de operación • Clasificación de entrada: 100- 240 VAC • Poder: 500 VA • Frecuencia: 50/60
8. Operación	8. Operación SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES
8.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	8.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES



9. Mantenimiento	9. Mantenimiento <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</i>
9.1. Preventivo.	9.1. Preventivo. <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</i>
9.2. Correctivo por personal calificado.	9.2. Correctivo por personal calificado. <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</i>
10. Normas y Estándares	10. Normas y Estándares <i>SE ANEXAN DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</i>
10.1. Registro Sanitario.	10.1. Registro Sanitario. <i>SE ANEXAN DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</i>
10.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV	10.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV <i>SE ANEXAN DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</i>
10.3. Certificados CE ó FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen	10.3. Certificados CE ó FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen <i>SE ANEXAN DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</i>

ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV

DIVISION DE



GE Healthcare

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR040-T23-2015

México DF a 6 de agosto de 2015

ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO j)

Alinne Mireya Aguirre Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por **36 meses**, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral **2.2.2. Capacitación**, dentro del periodo de garantía de los bienes por **36 meses**, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por **36 meses**, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al(a) Instituto/Secretaría, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, Francisco.R.Pina@ge.com
- Datos de la persona y cargo o área designada. Francisco Piña, Gerente de área de servicio teléfono 91770300 o 01800 9043400.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del(a) Instituto/Secretaría, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones, y calibraciones.

GE Sistemas Médicos de México S. A. de C. V.

DIVISIÓN



GE Healthcare

Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS/SEDENA.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.

Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

ATENTAMENTE

Alinne Miréya Aguirre Cortes
Representante Legal
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Consolidada
Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio
NO. LA-019GYR040-T23-2015
PRESENTE

GARANTÍAS.

México DF a 7 de Agosto del 2015

Alinne Mireya Aguirre Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa **GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Mi representada se obliga a **garantizar los bienes propuestos por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:**

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral **2.2.2. Capacitación**, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Atención de Fallas.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, Francisco.R.Pina@ge.com
- Datos de la persona y cargo o área designada. Francisco Piña, Gerente de área de servicio teléfono 91770300 o 01800 9043400.



Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

- Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el instituto.
- En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.
- Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto.

Atentamente

Alinne Mireya Aguirre Cortes
Representante Legal

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.



GE Healthcare

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR040-T23-2015

México DF a 6 de agosto de 2015

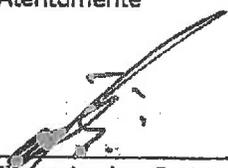
Carta relativa a las precisiones Administrativas

Alinne Mireya Aguirre Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa **GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicados ofreceremos una garantía por 36 meses.

Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

Atentamente



Alinne Mireya Aguirre Cortes
Representante Legal



Instituto Mexicano Del Seguro Social
Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Consolidada
Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio
NO. LA-019GYR040-T23-2015
PRESENTE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Alinne Mireya Aguirre Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

NO. LA-019GYR040-T23-2015	México DF 7 de Agosto de 2015
GSM920409JL6	
91770300 y 91770369	
Alinne.aguirrecortes@ge.com	

Cuenta de correo electrónico: Francisco.R.Pina@ge.com

Datos de la persona y cargo a área designada, Francisco Piña, Gerente de área de servicio teléfono 91770300 o 01800 9043400.

2	531.324.0151.01.01	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO	2	VIVID S6	1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2015 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto 2015	1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2016 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto de 2016	1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2017 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto de 2017
---	--------------------	---	---	----------	---	---	--

Los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales,
El cual será proporcionado al menos (2) dos veces al año y/o conforme el manual de fabricante.

Atentamente

Alinne Mireya Aguirre Cortes
Representante Legal
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-019GYR040-T23-2015

México DF a 6 de agosto de 2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

REFERENCIAL	No. LA-019GYR040-T23-2015	FECHA	6 de agosto de 2015
PROPOSIENTE	GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.		
DIRECCIÓN	Antonio Dovali Jaime #70 Colonia Santa Fe Delegación Álvaro Obregón México DF 01210		
TELÉFONO	GSM920409JL6		
TELÉFONOS	91770300 y 91770369		
CONTACTO	alinne.aguirrecortes@ge.com		

PARTIDA	CLAVE FOLIO	CLAVE LÍNEA	PAÍS DE ORIGEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAYOR REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO DE ACUERDO A %	PRECIO UNITARIO EJECUTIVO	PRECIO TOTAL
PARTIDA 2	11778	531.324.0151.01.01	ISRAEL	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO	2	\$1,300,000.00	35.69%	\$836,030.00	\$1,672,060.00
PARTIDA 24	12190	531.941.0279.04.01	ISRAEL	VENTILADOR DE TRASLADO	1	\$275,000.00	19.82%	\$220,495.00	\$220,495.00



CANTIDAD	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA				
			PEDIÁTRICO-ADULTO (CON PROTECCIÓN ANTIMAGNÉTICA)						
PARTIDA 35	16418	531.924.0031.03.01	AUSTRIA	ULTRASONÓGRAFO AVANZADO	14	\$1,066,115.58	6.61%	\$995,645.34	\$13,939,034.76
PARTIDA 37	16424	531.924.0031.03.01	AUSTRIA	ULTRASONÓGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO TERCER NIVEL	2	\$1,190,000.00	16.34%	\$ 995,554.00	\$1,991,108.00
PARTIDA 38	16434	531.791.0031.02.01	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	RESONANCIA MAGNÉTICA INTERMEDIA	1	\$35,100,000.00	16.01%	\$29,480,490.00	\$29,480,490.00
SUBTOTAL								\$ 47,303,187.76	
IVA								\$ 7,568,510.04	
TOTAL								\$ 54,871,697.80	

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA:
 \$54, 871,697.80 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.N. 80/100 I.V.A INCLUIDO)

NOTA1: LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 NOTA 2: LA ENTREGA, CAPACITACIÓN E INSTALACIÓN SE REALIZARA CONFORME A BASES


 ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES
 REPRESENTANTE LEGAL
 GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0503
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 3
"Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación
y Domicilio"

DIVISIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102,
Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento
Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949,
Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015
 ANEXO No. 2
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

LINEA	REQU	SAT	DESCRIPCIÓN	Requisitos Requisitos Requisitos													
1	11781	531.217.0243.01.01	VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIATRICO	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						
2	11778	531.324.0151.01.01	ECCO CARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						
3	11781	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						
4	11784	531.325.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						
5	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	2	2	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
6	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR	2	2	4	18	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
7	11872	531.385.1049.01.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO	1	1	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
8	11802	531.430.0061.01.01	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	2	2	4	4	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días						
9	11929	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	2	2	4	43	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días				
10	11983	531.572.0309.02.01	LAVADORA DESCONTAMINADORA	4	5	9	9	SI Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
11	11886	531.572.0515.01.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO	18	17	35	35	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental	90 días				
12	11987	531.572.0549.01.01	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA	2	1	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	60 días
13	11988	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
14	12034	531.616.5074.03.01	MESA QUIRURGICA PARA UROLOGIA	1	1	2	7	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días						
15	12037	531.616.5118.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA	1	1	1	10	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días						
16	12052	531.626.0081.01.01	MICROSCOPIO PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	1	1	2	2	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días						
17	12058	531.626.0123.02.01	MICROSCOPIO PARA OFTALMO CIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD	1	1	3	1	4	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días					
18	12089	531.661.0079.01.01	UNIDAD DE FACOEMULSION	1	1	2	2	4	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días					
19	12074	531.670.0080.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	1	1	2	2	4	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días					
20	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO	1	1	2	2	2	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días					
21	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	1	1	2	1	4	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días					
22	12176	531.925.0022.01.01	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	1	1	3	2	5	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días					
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	4	4	8	8	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	90 días				
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días					
25	12182	531.941.0684.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	4	5	9	10	19	SI Req.	No Req.	Intermedia	90 días					
26	12314	533.787.0181.02.01	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS	6	8	14	4	18	SI Req.	No Req.	60 días						
27	16313	531.053.0356.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	2	1	3	8	9	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
28	16342	531.316.0094.03.01	VIDEONDOSCOPIO ADULTO CON TORRE	2	2	4	4	8	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días					
29	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	9	9	18	18	18	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días					
30	16378	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO/CUNA DE CALOR RADIANTE	7	7	14	14	14	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
31	16390	531.781.0207.04.01	RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE	1	1	2	2	2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días					
32	16414	531.941.0680.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	12	8	20	25	45	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
33	16416	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1	1	28	28	29	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días					
34	16417	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	1	1	2	7	9	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días					



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Clave	Descripción	Requisito de Instalación	Requisito de Capacitación	Requisito de Mantenimiento	Requisito de Seguridad	Requisito de Salud	Requisito de Medio Ambiente	Requisito de Energía	Requisito de Agua	Requisito de Aire Acondicionado	Requisito de Iluminación	Requisito de Sonido	Requisito de Telecomunicaciones	Requisito de Otros	Nivel de Capacitación	Requisito de Tiempo
35	16418	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO AVANZADO	2	2	4	10		14	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
36	16419	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO SEGUNDO NIVEL	2	2	4	6		10	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
37	16424	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO TERCER NIVEL	1	1	2			2	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
38	16434	531.791.0031.02.01	RESONANCIA MAGNETICA, INTERMEDIA,	1		1			1	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Avanzada	90 días
39	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	6	5	11	22		33	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA	1		1			1	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
41	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	6	6	14	90		104	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	1	1	2	4		6	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	90 días
43	19227	533.766.0018.02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS	2	5	7			7	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No req.	60 días
44	19234	531.385.0835.04.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO GRANDE (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	3	2	5			5	Si Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Si Req.	Fundamental	90 días
			3	121	112	238	299	3	538								

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

	14	.03.01	VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO								Req.								
41	17409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	8	6	14	90		104	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
43	19227	533.786.0018.02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS	2	5	7			7	SI Req.	No Req.		No req.	60 días					

3 121 112 23 299 3 598
6

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PRE	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H. G.Z. 166 Camas León, Guanajuato	EAO 2015 H. G.Z. 166 Camas Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	SEDENA	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	A tonía de Gases Medicinales y/o vacío	A vapor	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
6	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO					16		16	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días



1915, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipó Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

			DIGITAL. CON CR																
10	119 83	531.572.0309 .02.01	LAVADORA DESCONTAMIN ADORA		3	5	8		8	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.		Fundame ntal	90 días	
25	121 92	531.941.0964 .01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITAL ARIO		4	5	9	5	14	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Intermed ia	90 días	
32	164 14	531.941.0980 .03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO- ADULTO, PEDIATRICO- ADULTO AVANZADO		12	8	20	21	41	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzad a	90 días	
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		8	6	14	88	102	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermed ia	90 días	
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS		2	5	7		7	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		No req.	60 días	
					0	29	28	57	114	0	171								

5 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2
EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	BISS
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	BISS
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	BISS
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	BISS
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	BISS

6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de Conexión
25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Roma Reyes Fracc Torres del Sur	Aramed
25	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Aramed
25	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los plateros No. 330 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Aramed
25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Puritan
25	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Puritan
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Rio Tijuana Tercera Etapa. C.P. 22226; Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Conde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No: 2066. Col. Díaz Ordaz C.P. 48310; Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadajajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Tollocan No. 620 Oriente. Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	UMAE HE14 CMN VER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810; Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadajajara, Jalisco	IMSS
42	HGZ33-MONTERREY, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez S/N, C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Puritan
42	HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 66960, San Nicolás de Los Garza, San Nicolás de Los Garza, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100; Guadajajara, Jalisco	IMSS
42	UMAE HGP 48 LEÓN, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Raraños C.P. 37320, León, Guanajuato	Aramed

7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanila Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1